MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RE-VERIFICACIÓN TÉCNICA

Tolemaida, 22 de marzo de 2023.

En desarrollo del proceso de Selección de mínima cuantía No.015-010-2023, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE POLLO PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE"** y en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la información allegada con la oferta presentada por los siguientes oferentes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia con cualquiera de los siguientes así: 1. Contratos ejecutados con el SECTOR PÚBLICO, soportados con copia del Contrato con su respectiva: - acta o constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato o acta de liquidación del mismo. Documentos que deben contener como mínimo la siguiente información: a) Objeto del Contrato. b) Valor. c) Nombre o Razón Social del Contratista. d) Nombre o Razón Social del Contratante. e) Fecha de Iniciación y Terminación del Contrato. 2. Para efectos del SECTOR PRIVADO, soportados con copia de Contrato (s) o factura (s) comercial que cumpla de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario o certificación de cumplimiento donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. **PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LOS DOCUMENTOS REFERENCIADOS TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO EN EL SECTOR PRIVADO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:** 1. La experiencia se acreditará con copia(s) de contrato(s) y factura(s) cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. 2. Que los documentos aportados para acreditar la experiencia tengan como objeto la relación de suministro de "POLLO". 3. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de MANERA DIRECTA las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. Nota 1. La(s) certificación(es) que NO cumplan con los requisitos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES** La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural, enten-	**CUMPLE** El oferente aporte los soportes acreditando la experiencia

diéndose que cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe aportar experiencia relacionada de MANERA DIRECTA con el objeto del proceso. Por lo tanto, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia del proponente plural acreditado a través de copia (s) de contrato (s) y factura (s) cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. Nota 2. En caso que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.	
FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe suscribir el formulario de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que contendrá las fichas técnicas; ello como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar, con lo cual se compromete a cumplir y mantener las especificaciones establecidas por la Entidad, durante la ejecución del contrato. Nota: Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo tanto, será causal de rechazo, el NO ofrecimiento de alguna de ellas. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR) en el anexo correspondiente el cual debe estar firmado por el proponente.	**CUMPLE** El oferente suscribió formulario de especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe leer y suscribir el documento de obligaciones del contratista y anexarlo junto con la propuesta. Con la firma de este documento, el oferente se entiende enterado de las obligaciones que debe cumplir durante la vigencia del contrato	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista deberá allegar certificación suscrita por el proponente, representante legal o apoderado según sea el caso, en el cual manifieste estar en la capacidad de responder a las entregas de los productos hasta con plazo máximo de 48 horas una vez enviado el pedido, en razón a que por la naturaleza y el cumplimiento de la misión de la Entidad, se pueden presentar imprevistos que requieren ser atendidos para no entorpecer la logística de las diferentes unidades militares que se abastecen por medio de esta Regional.	**CUMPLE**
RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: En cumplimiento de la Resolución 2674 del 2013, CAPÍTULO III. Personal manipulador de alimentos, se requiere que: El oferente presente certificación médica no mayor a doce meses de expedición del personal involucrado en el área de proceso y/o distribución, en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos (artículo 11). a) En el caso del Productor o Fabricante, la certificación médica a aportar será la del personal involucrado en el área de producción y/o distribución de la empresa (mínimo TRES (3) OPERARIOS). b) En el caso de Comercializador o Distribuidor, la certificación médica es la del personal involucrado en el	**CUMPLE** El oferente aporta los certificados médicos de 5 funcionarios con concepto favorable

área de producción y/o distribución de la o las empresas a las cuales le van a comprar el producto ofertado y la del personal que labora en la planta comercializadora o distribuidora (mínimo TRES (3) OPERARIOS). NOTA 1: Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta que las empresas consorciadas deben ser compatibles en experiencia y operación para garantizar la idoneidad de las mismas para dar cumplimiento al objeto contractual y dado que el requisito es concordante con la normatividad sanitaria es necesario contar con que los consorciadas tengan la capacidad de responder ante la entidad.	
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA: El oferente debe presentar resolución de autorización sanitaria definitiva o acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA con concepto favorable o favorable con condiciones dentro del marco del decreto 1975 de 2019 y Resolución INVIMA 2019049081 de 2019 y Resolución 2021043230 de 2021 de la planta de beneficio, desposte o desprese. Si el oferente es comercializador y/o distribuidor, debe presentar acta de inspección sanitaria de su establecimiento de comercio. Además, debe presentar resolución de autorización sanitaria definitiva o acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, de la planta de proceso a la cual le comprará los productos solicitados en el presente proceso y que van a ser suministrados en las diferentes unidades militares de la Regional Tolima Grande. El acta de inspección sanitaria expedida por el ente territorial, departamental, distrital o nacional debe tener CONCEPTO FAVORABLE O FAVORABLE CON CONDICIONES, debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta con un tiempo no superior a un año de expedición respecto al cierre del proceso. NOTA. Para el caso de proponentes plurales, cada parte deberá acreditar en cumplimiento del requisito, si dentro de sus actividades tiene como fin el procesamiento, elaboración, empaque o transporte de alimentos. **VIGENCIA ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA:** El oferente debe aportar con su propuesta certificado debidamente firmado en el cual se compromete a mantener VIGENTE durante la ejecución del contrato el ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.	**CUMPLE** Aporta certificación con el compromiso de mantener VIGENTE durante la ejecución del contrato el ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
REGISTRO SANITARIO O PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA: Para el caso del producto pollo marinado el oferente debe aportar con su propuesta Registro, Permiso o Notificación Sanitaria Vigente del producto.	**CUMPLE**
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE: El proponente deberá relacionar al menos UN (01) VEHÍCULO de transporte, que deberá contar con sistema de conservación de frío y control del mismo, relacionando si es propio o arrendado, el cual será utilizado para la ejecución del proceso contractual. Para este requerimiento deberá allegar:	**CUMPLE**

•**EL ACTA O CERTIFICACIÓN** expedida por el ente territorial, municipal, departamental, distrital o nacional (INVIMA) según sea el caso, a los vehículos transportadores con concepto favorable y/o favorable condicionado, siempre y cuando las mismas no afecten la inocuidad del producto, el acta o certificación NO PODRÁ TENER FECHA DE EXPEDICIÓN MAYOR A UN AÑO, respecto de la fecha de cierre del proceso. •Exámenes microbiológicos de ambiente y superficie de cada uno de los vehículos de cualquiera de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. •Licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, todos ellos vigentes.	Aporta los soportes requeridos vigentes
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV): Para el cumplimiento del requisito debe adjuntar: Documento debidamente firmado donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la Ley 1503 de 2011 artículo 12 y resolución 20223040040595 de 2022. NOTA: Para el caso de proponentes plurales cada parte deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, en cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014.	**CUMPLE** el oferente aporta PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL debidamente firmado
CUMPLIMIENTO SST: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente que podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista, dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente: • Número de Trabajadores • Nivel de Riesgo de la empresa. • Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST actualizada (donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE). Para la validación de este requisito adicional a la certificación anterior, el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación, según el número de trabajadores y el Nivel de Riesgo de la empresa: **Resolución 0312/2019:**	**CUMPLE** El oferente aporta la documentación requerida

<table>
<tr>
<td>
<table>
<tr><th>NUMERO DE TRABAJADORES</th><th colspan="5">NIVEL DE RIESGO</th></tr>
<tr><th></th><th>I</th><th>II</th><th>III</th><th>IV</th><th>V</th></tr>
<tr><td>0 - 10 TRABAJADORES</td><td colspan="3">Documentos Persona
1. Certificación de Titulo Tecnico (minimo) en SST o en alguna de sus areas.
2. Licencia vigente en SST.
3. Certificación de 1 año de experiencia en la implementacion del SG-SST.
4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.

Documentos Proponente
5. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición.
6. Evaluación de Estandares Minimos en SST.</td><td colspan="2" rowspan="2">Documentos Persona
1. Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas.
2. Licencia vigente en SST.
3. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.

Documentos Proponente
4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición.
5. Evaluación de Estandares Minimos en SST.</td></tr>
<tr><td>11 - 50 TRABAJADORES</td><td colspan="3">Documentos Persona
1. Certificación de Titulo Tecnologo (minimo) en SST o en alguna de sus areas.
2. Licencia vigente en SST.
3. Certificación de 2 años de experiencia en la implementacion del SG-SST.
4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.

Documentos Proponente
5. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición.
6. Evaluación de Estandares Minimos en SST.</td></tr>
<tr><td>MAS DE 50 TRABAJADORES</td><td colspan="5">Documentos Persona
1. Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas.
2. Licencia vigente en SST.
3. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.

Documentos Proponente
4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición.
5. Evaluación de Estandares Minimos en SST.</td></tr>
</table>

NOTA 1: Todo trabajador que ingrese a las unidades de negocio de la Entidad debe portar el certificado de afiliación a la ARL.

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales cada parte deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>ACCESIBILIDAD Y LOGISTICA: Certificación de Accesibilidad y Logística para la entrega de los productos, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extra que pudieran presentarse por parte de los catering ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada catering. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad, a cualquiera de las unidades militares.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAN DE SANEAMIENTO: El oferente deberá implementar cada uno de los programas del plan de saneamiento básico y realizar las capacitaciones necesarias al personal y así obtener resultados fructíferos. La calidad de los alimentos desde su producción, comercialización, preparación y consumo siempre será un tema de salud pública y de interés para todos, por ello, sea proponente singular o plural cada uno deberá acreditar lo siguiente:</td>
<td>CUMPLE

el oferente aporta los soportes de la implementación del plan de saneamiento básico.</td>
</tr>
</table>

• **PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**: Programa y registros de cualquiera de los últimos seis meses, que acrediten la ejecución del programa, anexando las fichas técnicas de los productos utilizados donde incluyan forma de uso, agentes, sustancias, concentraciones, y tiempos de contacto. • **PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**: Programa y registros de cualquiera de los últimos seis meses; que acrediten la ejecución del programa, además allegar certificación del destino final de los residuos del último mes, expedida por una empresa que se dedique a dicha actividad y que se encuentre certificada por el ente territorial de jurisdicción. • **PROGRAMA ANUAL DE CONTROL DE PLAGAS Y MANEJO DE ROEDORES**: Programa y registros de cualquiera de los últimos seis meses; que acrediten la ejecución del programa. Certificación de fumigación de los últimos seis meses, mes a mes, la cual deberá ser expedida por una empresa que se dedique a dicha actividad y que se encuentre certificada por el ente territorial competente (anexar el acta del ente competente expedida a la empresa de fumigación); junto con vínculo comercial vigente. • **PROGRAMA DE MANEJOD E AGUA POTABLE PH Y CLORO**: Programa y registros del último mes; que acrediten la ejecución del programa y los elementos utilizados para la toma, donde se pueda evidenciar la frecuencia con que realizan las mismas.	

CONCEPTO TECNICO:

Ante lo expuesto anteriormente, el Comité Técnico Evaluador se permite informar de manera pública que:

1. El proponente **NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S.** NIT. 901.244.210-6 **CUMPLE** para continuar en el presente proceso de selección, por tanto, deberá subsanar, en el término otorgado para ello, los aspectos que de conformidad a la Ley y a la Jurisprudencia del Consejo de Estado pueden ser subsanados, en los siguientes términos:

Sentencia No 28855 "(…) ***Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección****; pero,* ***no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer****, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…)*

Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la

comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, ***las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.”***

En este sentido, **es posible que el proponente aporte documentos que no existían al momento de presentar la propuesta inicial en la etapa de subsanación, siempre que estén orientados a complementar o aclarar información ya allegada con la oferta** o que acrediten circunstancias ocurridas antes del cierre, esto es, **un requisito que a pesar de que se tiene no aparecía acreditado en la oferta.**

Así las cosas, tal como reza el inciso final del parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: *“durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas* ***con posterioridad al cierre del proceso”.***

Es importante señalar que de acuerdo con el artículo en cita la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y **no otorgarán puntaje**, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del citado artículo.

Aunado a lo anterior, la sentencia No. 36054 del Consejo de Estado establece: *“La ley señala principalmente como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y las condiciones de organización. Estos factores no se pueden evaluar con puntos, sino con el criterio admisión/rechazo. Estas exigencias, vienen a constituir así, mínimos que cualquier sujeto interesado en ser proponente debe cumplir”*.

COMITÈ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
TASD. CARLOS EDUARDO AYA YANGUMA
Evaluador Técnico Proceso N°015-010-2023